

Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2019-0074-MEM

Quito, D.M., 19 de agosto de 2019

PARA: Sr. Abg. Hugo Xavier Padilla Romero
Coordinador Jurídico

ASUNTO: Envío de informe aprobado.

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. 034-ENAMIEP-UAI-2019, remitido por el economista Diego Rodríguez, Auditor Interno de esta empresa pública, en el cual pone en conocimiento el informe general Nro. DNAI-AI-0309-2019 del Examen Especial a la determinación, recaudación, depósito, registro y ejecución de los recursos de autogestión generados por la ENAMI EP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, indicando que se dé cumplimiento a las recomendaciones establecidas:

"Al Gerente General

1. *"Dispondrá y supervisará al Coordinador Jurídico que continúe con los trámites legales antes las autoridades competentes, con el fin de conseguir la totalidad de lo adeudado por la Cooperativa de Producción Minera Río Santiago Cayapa COOPROSAN, en beneficio de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP."*

Por tanto, dispongo a usted, en su calidad de Coordinador Jurídico, continúe con los trámites legales ante las autoridades competentes, con el fin de conseguir la recaudación de la totalidad de lo adeudado por la Cooperativa de Producción Minera Río Santiago Cayapa COOPROSAN, en beneficio de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

1. *"Dispondrá y supervisará al Coordinador Jurídico que establezca un procedimiento para la presentación de garantías que sean factibles de cobro inmediato en los casos en que lo cesionarios no realicen o haya retrasos en el pago de los valores establecidos en los contratos de cesión y transferencia de derechos mineros, suscritos por las diferentes asociaciones de mineros, empresas o entidades."*

Por tanto, dispongo a usted, en su calidad de Coordinador Jurídico, establezca un procedimiento para la presentación de garantías que sean factibles de cobro inmediato en los casos en que lo cesionarios no realicen o haya retrasos en el pago de los valores establecidos en los contratos de cesión y transferencia de derechos mineros, suscritos por las diferentes asociaciones de mineros, empresas o entidades, que deberá ser presentado y aprobado en el plazo de 30 días.

Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2019-0074-MEM

Quito, D.M., 19 de agosto de 2019

1. *"Dispondrá y supervisará al Coordinador Jurídico que incluya en los contratos una cláusula en la que se señale que por falta de pago de las concesiones efectuadas por la ENAMI EP, se dé por terminado la cesión y transferencia de derechos mineros con las cooperativas, asociaciones, empresas u otros cesionarios dedicada a la pequeña minería."*

Por tanto, dispongo a usted, en su calidad de Coordinador Jurídico, incluir en los contratos una cláusula en la que se señale que por falta de pago de las concesiones efectuadas por la ENAMI EP, se dé por terminado la cesión y transferencia de derechos mineros con las cooperativas, asociaciones, empresas u otros cesionarios dedicada a la pequeña minería.

Envío de informe aprobado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Giovanni Patricio Espinosa Velasco
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ENAMI-UAD-2019-0465-EXT

Anexos:

- oficio_no.034-enamiep-uai-2019.pdf
- oficio_no.034-enamiep-uai-2019_anexo.pdf

Copia:

Sr. Juan Sebastian Jimenez Osorio
Analista 3

jj